

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en su Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, solicitamos las siguientes modificaciones:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Small Cap Brasil:

- a) Se modifica el nombre del Fondo Mutuo, pasando a denominarse “Fondo Mutuo Itaú Small & Mid Cap Brasil”
- b) En el acápite Razón social de la Administradora, se elimino la siguiente línea, La administradora se encuentra inscrita en el registro de comercio de Santiago a fojas 6558 número 5342 del año 2002, por, Un extracto protocolizado se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 6558 número 5342 del año 2002.
- c) En el acápite Objeto del Fondo se reemplazan los párrafo por: El objetivo del Fondo Mutuo Itaú Small Cap Brasil es obtener una rentabilidad atractiva en el largo plazo mediante el manejo equilibrado de una cartera diversificada, compuesta por instrumentos de deuda de corto plazo, instrumentos de deuda de mediano y largo plazo e instrumentos de capitalización emitidos tanto por emisores nacionales como extranjeros. El riesgo involucrado en este Fondo está determinado por la naturaleza de los instrumentos en los que puede invertir, instrumentos que se indican en la política específica de inversiones de este reglamento. El fondo invertirá como mínimo un 35% y como máximo un 70% del valor de sus activos en instrumentos de capitalización.
El fondo invertirá un máximo del 65% del valor de sus activos en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo. Del total del fondo, al menos el 60% estará invertido en instrumentos de deuda y capitalización emitidos por emisores cuyos principales activos se encuentren localizados en la zona geográfica a que hace referencia la denominación del fondo, esto es Latinoamérica, sin perjuicio del país en que se transen, o en cuotas de Fondos de Inversión abiertos o cerrados o Fondos Mutuos que dentro de sus carteras de inversión incluyan mayoritariamente este tipo de instrumentos.
- d) En el acápite Objeto del Fondo se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente: El Fondo está dirigido a personas naturales y jurídicas cuyo interés sea invertir en cuotas de fondos mutuos que tengan un nivel de riesgo intermedio, con un portafolio diversificado, principalmente compuesto instrumentos de deuda y capitalización cuyos principales activos se encuentren localizados en la zona geográfica a que hace referencia la denominación del fondo, esto es Latinoamérica, con un horizonte de inversión mediano y largo plazo.
- e) En el acápite Política de Inversiones se incorpora el párrafo: Los mercados, instrumentos, bienes o certificados en lo que invertirá deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Norma de Carácter General N° 308 de la SVS, o aquella que la modifique o reemplace.
- f) En el acápite Política de inversiones se incorpora el párrafo El fondo podrá invertir hasta un 100% en los países que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Norma de Carácter General N°308 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, o aquella que la modifique o reemplace.
- g) En el acápite Políticas de Inversiones se agrega el párrafo: Las siguientes son las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del Fondo y/o que se podrán mantener como disponibles, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros, en la N° 308 y en la Circular N° 1.400 de 1998, o aquella que las modifique o reemplace: Real y Peso Chileno.
- h) En el acápite Operaciones que realizará el fondo, se detallan las operaciones específicas que hará el fondo mutuo.
- i) Se incluye el acápite Venta Corta y Préstamos de Valores. Los que quedan enunciados pero sin aplicar como operación en el fondo mutuo.
- j) En el acápite Adquisición de instrumentos con Retroventa se detalla el tipo de instrumentos, forma de operar y condiciones de la operación.
- k) Se incorpora el acápite Política de Endeudamiento y sus condiciones por las cuales se puede endeudar el fondo.
- l) Se incorpora el acápite Remuneración devuelta al fondo.

- m) Se eliminan los párrafos: Descuentos por planilla, Cargo en cuenta corriente bancaria, cargo cuenta vista y cargo tarjeta de crédito. Estos medios quedan en el literal g) del acápite E) Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas.
- n) Se agrega el acápite Valorización de Cuota, donde se enumeran los párrafos que detallan el procedimiento de valorización del valor cuota del fondo mutuo.
- o) Se elimina el acápite Otros, se enumeran los párrafos
- p) Otras modificaciones meramente formales y de formato que constan en el texto aprobado.

- Modificación del Contrato de Suscripción del Fondo Mutuo Itaú Small Cap Brasil:

- a) La incorporación de una Serie I.
- b) La rebaja en la remuneración de la Serie F.
- c) La eliminación de la Serie B.
- d) Se efectuaron modificaciones en el punto IV) Condiciones Generales, en las referencias que hace al Reglamento Interno del Fondo Mutuo, con el objeto de adecuarlos.
- e) Eliminación del punto “Cargo en Tarjeta de Crédito” del Anexo al Contrato.

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el correo electrónico, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción cuya aprobación se solicita.

Les saluda atentamente,

Wagner Guida De Araujo
Gerente General
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.